

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - / / 93 - 2021 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.016-16 RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 498 - 2021 RD

Panamá, 31 de Marzo de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. D- 250-17 RD, de treinta y uno (31) de mayo de 2017, contra el agente económico, BUS CON PLACA 5RI-028 METETI-SANTA FE, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor REPUBLICA DE PARA DE P

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

> Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General



DNP/RD/RD. 016-16 RD